

APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE LAS ASTAS QUE PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES PROPIAS DE FIESTAS PATRIAS.

Huépil, 13 de septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2436/2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El ORD N° 20 de la escuela de Las Astas en que solicitan 17 colaciones para los alumnos participantes en actividades propias de las fiestas patrias en el establecimiento.
2. La necesidad de financiar colaciones para los participantes, según indica la solicitud de compra N° 169 de fecha 09/09/2016.
3. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 25/04/2016, al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT 12.700.555-9
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. SEP

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa de colaciones para los alumnos de la escuela de Las Astas que realizarán actividades propias en celebración de las fiestas patrias en el establecimiento, por un monto de \$75.990.- (setenta y cinco mil novecientos noventa pesos) valor más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/JFOS/SNEM/mss.-

